



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**  
*Nuestro mejor proyecto de Vida*



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Alto Hospicio, 06 de Junio de 2018.-  
**DECRETO ALC. N° 2.470/2018.-**

**VISTOS:** La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 y sus modificaciones posteriores, Orgánica Constitucional de Municipalidades; DFL 1 de 1996, que fija texto de Ley N° 19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación"; Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:** Memorándum N°949 de fecha 29 de Mayo de 2018, de Jefe de Departamento de Servicios Traspasados a Directora Jurídica, mediante el cual se solicita decretar nombramiento de Doña **Gethzabelle Gilda Gana Miller**, quien se desempeñará como Docente Técnico Profesional en las dependencias del **Colegio Simón Bolívar**, Jornada Nocturna, a partir del **01 de Junio de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018.**

**DECRETO:**

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por parte de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, conforme los requisitos que establece el DFL 1 de 1996, texto de la Ley N° 19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación", para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a las siguientes personas:

1) NOMBRE	:	<b>Gethzabelle Gilda Gana Miller.</b>
R.U.T.	:	[REDACTED]
FECHA DE INGRESO	:	<b>01 de Junio de 2018.</b>
TIPO DE FUNCIONES	:	<b>Docente Técnico Profesional.</b>
CALIDAD JURÍDICA	:	<b>Contrata. (05 hrs).</b>
PERÍODO DE VIGENCIA	:	<b>Desde el 01 de Junio de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018.</b>
NÚMERO DE HORAS	:	<b>05 Horas.</b>
JORNADA DE TRABAJO	:	<b>Jornada Nocturna; valor hora de Educación Media.</b>
LUGAR DE FUNCIONES	:	<b>Colegio Simón Bolívar.</b>

2.- Por razones impostergables de buen servicio, la profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria de la profesional que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asista a la profesional que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata, en su calidad de docente.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.02.001, del "Remuneraciones del Personal Contrata" (SEP). Presupuesto de Educación Municipal vigente.

**Fdos.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**